

Nos aseguramos de Mantenerte bien informado

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024

Señor (a)
Mayte Emperatriz Ardila Maldonado
jhormannnn@gmail.com

Asunto: Información De Contrato, Seguro Vida Individual Ganaseguro No. 130092
Respuesta radicado No. 20240710-081222-1811

Apreciado (a) Mayte Emperatriz.

En atención a tu comunicación, recibida el pasado 08 de julio de 2024, relacionada con el seguro citado en el asunto, nos permitimos informar el análisis realizado por nuestra Compañía, no sin antes agradecer tus comentarios y sugerencias a fin de mejorar continuamente la calidad en nuestro servicio.

1. La póliza de Vida Individual Ganaseguro No. 130092 fue suscrita en diciembre 03 de 1999 con fecha hasta diciembre 03 de 2049, La vigencia del contrato de seguro contratado depende de la existencia de saldo suficiente en los "Valores Acumulados o de Cesión" para la compra de Prima de Cobertura, por lo anterior el seguro contratado tiene previsto la creación de un "Fondo de Planes de Seguro de Vida con Participación". Sus recursos provienen de los pagos acordados y de su saldo (pagos + rendimientos) se pagan las Primas de Protección de acuerdo a las proyecciones financieras realizadas, debido al resultado del comportamiento la volatilidad del mercado financiero no permite rentabilidades que garanticen futuros resultados y por ello las proyecciones hipotéticas dadas al tomar la póliza de seguro correspondían a los índices que se manejaban en su momento y que lógicamente se encontraban supeditados a los resultados reales a través del tiempo. Sobre el valor actual del fondo le manifestamos que es el resultado obtenido por los rendimientos del portafolio de inversiones del producto, cuyos índices fluctúan por las variaciones en las tasas del mercado. Como es por todos conocido, la volatilidad del sistema financiero no permite rentabilidades que garanticen futuros resultados y, por ello, las proyecciones hipotéticas corresponderían a los índices que se manejan en este momento y que lógicamente se encontrarían supeditados a los resultados.

2. Así las cosas, el 26 de marzo de 2013 se daba por terminada la cobertura de la póliza por extinción de los valores del fondo.

La terminación automática de la póliza de seguro según la cláusula tercera: primas, literal a: indica "...el no pago de las primas o de sus fracciones dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento producirá la terminación automática del contrato"

3. En la cláusula Quinta: Valores Acumulados o de Cesión, punto 1. Renovación Automática: "Si el asegurado no pagare la prima de protección oportunamente, "GANAVIDA" la cubrirá con cargo a los "Valores Acumulados o de Cesión" disponibles que la póliza tena acreditado en dicha fecha. Si el "valor Acumulado o de Cesión" disponible no alcanzare a cubrir la prima, el seguro se prorrogará por un período de tiempo proporcional al que ese valor represente respecto de la prima periódica correspondiente.

Una vez agotados los "Valores Acumulados o de Cesión" disponibles, el seguro terminará automáticamente"



4. Lo anterior teniendo en cuenta que las primas correspondientes a los periodos comprendidos entre 03/12/2001 al 01/12/2002 y 03/12/2003 y 03/12/2004 no fueron pagados dentro de los treinta días siguientes a su vencimiento, La compañía haciendo uso de la cláusula quinta literal B numeral 1 de las condiciones generales de la póliza y con cargo al valor acumulado o de cesión, aplicó la prima de la citada vigencia con el fin de mantener la póliza vigente, efectuando los cálculos por los dos periodos arrojó un valor de \$2.724.612 y en esta suma se redujo el valor del fondo acreditado a su favor, afectando la vigencia de su póliza.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, o al 601 307 8080 en Bogotá, escribimos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co.

En BBVA Seguros, es muy sencillo asegurar tu tranquilidad.

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.
BBVA Seguros- Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: CDO

Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros:

Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Teléfono: 601 343 8385 - Fax: 601 343 8387

Recuerda que para información y radicación de tu siniestro puedes comunicarte a nuestra línea exclusiva 601 307 7121.